

862

8 de octubre
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Edicto: Concurso Público de Antecedentes N° 01/24 para Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.
Llamado a Licitación Pública N° 29/2024: "Compra de canastas navideñas".
Ordenanza N° 13803 Fijar el número general de cargos de la planta de personal municipal.
- Pág. 8 Resolución N° 3923 Hacer uso de las facultades del Art. 45° de la Carta Orgánica Municipal, con relación al Art. 3° de la Ordenanza sancionada como N° 12.349 del Concejo Deliberante.

EDICTO**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES N° 01/24
PARA VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

La Municipalidad de Trelew llama a Concurso Público de Antecedentes N° 01/24 a los fines de acceder a un (1) cargo de vocal del Tribunal de Cuentas Municipal con título de Contador Público, que fuera aprobado por medio de la Resolución N° 3918/24.

Apertura de Inscripciones: A partir del día 01/11/2024.

Cierre de las Inscripciones: El día 30/11/2024.

Lugar de Inscripción: En sobre cerrado por ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew, sita en Rivadavia N° 390 en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Consultas e Informes: Secretaría de Hacienda sita en Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

Requisitos:

- a) acreditar título de contador público;
- b) un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio de la actividad profesional;
- c) ser argentino;
- d) tener no menos de veinticinco (25) años de edad;
- e) un mínimo de cuatro (4) años de residencia continua en la ciudad de Trelew. No causa interrupción la ausencia por motivos de estudios de posgrado, debidamente comprobados. Los aspirantes que presten o hayan prestado servicios en la administración pública, ya sea nacional, provincial o municipal, deberán acreditar una constancia de la prestación de servicio otorgada por autoridad competente.

Se informa que los miembros del Tribunal de Cuentas:

- a) No podrán realizar actividades políticas, ni desempeñar otro empleo público o privado, ni ejercer el comercio o cualquier actividad profesional, excepto la docencia (conf. art. 115° COM);
 - b) Son inamovibles y permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta, pudiendo ser removidos por las causas establecidas en el COM, Capítulo IX "Del Juicio Político" y mediante el procedimiento establecido en el mismo;
 - c) No podrán desempeñarse los comprendidos por algunas de las causales de inhabilitación para ser electo concejal. El artículo 14° de la COM dice: "No podrán ser Concejales: 14.1 Los que no puedan ser electores. 14.2 Los deudores del Tesoro Municipal, Provincial o Nacional que, condenados por sentencia firme, no abonen sus deudas. 14.3 Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. 14.4 Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos. 14.5 Los extranjeros que no hayan votado en por lo menos, las dos (2) últimas Elecciones Municipales.
 - d) Su remuneración asciende al setenta por ciento (70%) de la que percibe el Intendente Municipal, adicionales y descuentos de ley.
 - e) Son designados por el Intendente Municipal con acuerdo del Concejo Deliberante.
- Es de aplicación al presente la Carta Orgánica Municipal y la Resolución N° 3918/24.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2024****DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE CANASTAS NAVIDEÑAS".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO.

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 75.107.320,00).

EXPEDIENTE N°: 5496/2024.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 24 DE OCTUBRE DE 2024.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024 Y HASTA LAS DOCE HORAS (12:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

ORDENANZA N° 13803**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La presente ordenanza tiene como objeto aprobar la reestructuración funcional del Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.

En los ocho meses que se cumplen de gestión Municipal, el equipo de trabajo ha ido presentando una conformación y desempeño diferente a la planteada al inicio. Las diversas falencias con las que se ha encontrado requieren equipos más específicos y dedicados, para llevar adelante, y de manera satisfactoria, los diversos planes de trabajo y la consiguiente actividad administrativa para su consecución.

La nueva estructura funcional permitirá otorgar respuestas y acciones efectivas a todos los requerimientos de la Ciudad, en vistas del tiempo futuro, esta reforma nos permitirá alcanzar los objetivos a corto, mediano y largo plazo.

En base a esto último y a los requerimientos de las diferentes secretarías que conforman el gabinete, se solicita crear la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la Coordinación de Mantenimiento, dependiente de la Se-

cretaría de Servicios Públicos y Ambiente y la Coordinación de Eventos, dependiente de la Coordinación General de Políticas para el Bienestar Integral.

La creación de la Coordinación de Recursos Humanos tiene su fundamento en la mayor responsabilidad del área, ya que su injerencia y desempeño, atraviesa a todas las dependencias de la municipalidad. Trabaja de manera mancomunada y asistida con los agentes municipales dando soporte y resolución a cuestiones propias del capital humano. Organiza estrategias de trabajo enfocadas a la mejora continua, pensando en el todo. Tiene a su cargo, desde el inicio de la actividad que desarrolla, áreas que intervienen de manera integral, en tareas inherentes a todos los sectores de la Municipalidad de Trelew.

Se propone la creación de la Coordinación de Mantenimiento ya que la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, cuenta hasta el momento con solo dos coordinaciones que nuclean todas las actividades de los servicios públicos de la ciudad.

Este cúmulo de actividades necesita ser re sectorizado, a fin de poder cubrir de manera más organizada y precisa las actividades de mantenimiento, dando lugar a la distribución y disposición de los recursos de manera más eficiente.

Asimismo, resulta necesario crear la Coordinación de Eventos la cual estará abocada a recibir propuestas de eventos, gestionar la organización de los mismos de principio a fin, conseguir los materiales necesarios y coordinar su desarrollo.

Es preciso supervisar el montaje, la ejecución y el desmontaje del evento para garantizar que todo se desarrolle con el mínimo de riesgos y según lo previsto.

Esta coordinación, realizará trabajos en conjunto con las áreas de deporte, cultura, educación y juventud, ya que son áreas que están en permanente actividad de las cuales se desprende la muestra de talleres (danzas, presentaciones musicales, exposiciones), actividades deportivas (atletismo, ciclismo, etc.), muestras educativas de las tareas que se realizan en los jardines maternos, actividades desarrolladas en los centros juveniles, hogares de ancianos. También presta colaboración con eventos solicitados por instituciones, clubes y organizaciones.

Por otro lado, en base a lo antes expuesto se proyecta la incorporación de ocho (8) programas y cuatro (4) subprogramas de la Planta Transitoria del Escalafón Municipal, por lo que corresponde aprobar el nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.

En este sentido se crearán el PROGRAMA JUVENTUD, dependiente de la Coordinación de Juventud, el PROGRAMA TERMINAL, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el PROGRAMA SEGURIDAD Y AUDITORIA INFORMÁTICA, dependiente de la Coordinación de Informática, el PROGRAMA EDUCACIÓN, PROGRAMA INSPECCIÓN, SUBPROGRAMA GESTIÓN, y el SUBPROGRAMA INSPECCIÓN, dependientes de la Coordinación de Ambiente; el SUBPROGRAMA HERRERÍA, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, el SUBPROGRAMA ADULTOS MAYORES, dependiente de la Coordinación de Protección de Derechos y el PROGRAMA DISTRIBUCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA, dependiente de la Coordinación de Promoción y Prevención Social, y por último el PROGRAMA MULTIMEDIOS, dependiente de la Coordinación de Comunicación; y el PROGRAMA PRONTO DESPACHO, dependiente de la Coordinación General de Intendencia.

Por otra parte, se han detectado errores materiales en el Anexo V de la Ordenanza 13.688 en cuanto a la cantidad de Cargos de la categoría O1 de la Planta Transitoria Municipal, ya que donde se consignó "20" debió decir "209".

Esto se evidencia en que la cantidad de cargos O1 de la Planta Transitoria Municipal no se condice con la realidad de las áreas y de los puestos actualmente existentes, ni los que existían al momento de la sanción de la Ordenanza. Por lo que en la planilla del Anexo V de la ordenanza 13688 en el total general de cargos correspondía decir un mil ochocientos setenta y uno (1871).

Esta situación actualmente no ha generado mayores inconvenientes ya que existen vacantes en las distintas categorías del Escalafón Municipal. Sin embargo, a los fines de llevar un correcto control y regularizar administrativamente el total de personal de la categoría O1, corresponde proceder a la corrección de la mencionada planilla anexa.

En este orden de ideas, también se pretende normalizar la situación del personal becado que se encarga del barrido y limpieza de la ciudad, posibilitando mediante una correcta selección su incorporación a la planta municipal.

En consecuencia, y a tales fines se propone la incorporación de quince (15) categorías O1 y diez (10) Categorías A1 del Escalafón de la Planta Transitoria Municipal.

Como resultado, y respondiendo a la necesidad de reestructurar el organigrama en la actualidad, es preciso para su correcto desempeño, agregar a esto último las tres (3) coordinaciones mencionadas anteriormente, los ocho (8) programas, y cuatro (4) subprogramas, conformando un total general de cargos de un mil novecientos dieciséis (1916).

Asimismo, atento a la necesidad operativa funcional, mediante resolución N° 1148/24, se modificó la estructura Orgánica Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal, por lo que corresponde mediante esta Ordenanza proceder a su ratificación.

Se pone de resalto que esta reestructuración no generará mayores erogaciones presupuestarias, ya que existen vacantes y cargos sin ocupar en la planta Permanente Municipal, esto teniendo en cuenta la reserva realizada por la designación de gran parte del personal en cargos de mayor función.

En efecto, en base a las nuevas incorporaciones, a la corrección de la planilla anexa V de la ordenanza 13688 en el total general de cargos y en la ratificación de la Resolución N° 1148/24, corresponde fijar el número de cargos de la planta municipal en un mil novecientos dieciséis (1916).

Por todo lo expuesto resulta procedente aprobar la nueva reestructuración de dependencias y reubicación de Personal, como asimismo el nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): FIJASE en UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (1916) el número general de cargos de la planta de personal y en SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (7.741) las horas cátedras de acuerdo a la planilla que se incorpora como Anexo I y pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar modificaciones sin alterar el total de la Planta de Personal, comunicando las variaciones al Concejo Deliberante, y podrá utilizar con personal contratado los cargos de Planta Permanente que se encuentren vacantes, los cargos reservados de los agentes que se encuentren con Mayor Función en Cargos Directivos, áreas Programáticas o por estar designados en los cargos establecidos fuera del escalafón Municipal, el cual cesará en sus funciones una vez que al titular del cargo se le limite la Mayor Función asignada oportunamente.

ARTÍCULO 2do.): RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 1148/24 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3ro.): APROBAR la nueva Estructura Orgánica Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal conforme ANEXO II que se incorpora y pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12349. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. VETADA PARCIALMENTE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3923 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SEGÚN ARTÍCULO 45° DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.

ANEXO I **ORDENANZA N° 01381**

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PLANTA DE PERSONAL

DEPTO EJECUTIVO MUNICIPAL PERSONAL FUERA DE ESCALAFON	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TRANSITORIA	CARGOS
CARGOS			
-INTENDENTE	1		1
-SECRETARIO	6		6
-JUEZ DE FALTAS	1		1
-TRIBUNAL DE CUENTAS	3		3
-COORDINADOR GENERAL		5	5
-COORDINADOR		35	35
-OMRESP		3	3
TOTAL CARGOS FUERA DE ESCALAFON	11	43	54
PERSONAL EN EL ESTATUTO ESCALAFON			
-J5			
-J4	12	106	118
-J3	12	174	186
-J2	0	0	0
-J1	2	0	2
A5	98	1	99
A4	141	1	142
A3	78	2	80
A2	143	1	144
A1	19	167	186
O5	80	1	81
O4	102	0	102
O3	57	0	57
O2	75	1	76
O1	129	224	353
-T5	38	0	38
-T4	27	0	27
	16	0	16
	8	0	8
-T1	5	19	24
P5	14	0	14
-P4	22	1	23
P3	9	0	9
-P2	0	0	0
-P1	1	16	17
-PRECEPTOR PROGRAMA POLITICA EDUCATIVA	0	1	1
TOTAL CARGOS EN EL ESTATUTO ESCALAFON	1088	715	1803
TRIBUNAL DE FALTAS			
SECRETARIO LETRADO	1		1
SECRETARIO LEGAL	1		1
PROSECRETARIO LEGO	3		3
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO	2		2
OFICIAL MAYOR	3		3
OFICIAL	1		1
DESPACHO	1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3		3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	0		0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	3		3
NOTIFICADOR "A"	4		4
NOTIFICADOR "B"	0		0
NOTIFICADOR "C"	0		0
MAESTRANZA	1		1
TOTAL CARGOS TRIBUNAL DE FALTAS	23	0	23
ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (OMReSP)			
COORDINADOR		1	1
PROGRAMA		6	6
SUBPROGRAMA		2	2
A1		2	2
TOTAL CARGOS O.M.Re.S.P.	0	11	11
TRIBUNAL DE CUENTAS			
SECRETARIO	1		1
ASESOR LEGAL	1		1
ASESOR TECNICO	1		1
CONTADOR FISCAL	3		3
RELATOR FISCAL	10		10
ANALISTA DE SISTEMA	1		1
REVISOR	4		4
SERVICIO ADMINISTRATIVO	1		1
MESA DE ENTRADAS	1		1
MAESTRANZA	2		2
TOTAL CARGOS TRIBUNAL DE CUENTAS	25	0	25
TOTAL GENERAL CARGOS	1147	769	1916
HORAS CATEDRA			
-TITULAR	17	3863	3880
-AYUDANTE	20	301	327
-DOCENTE TECNICO	56	3164	3220
-DOCENTE COMUN	4	316	320
TOTAL HORAS CATEDRA	97	7644	7747
JORNALIZADOS		195	195

ANEXO II

PROGRAMA PRINCIPAL INTENDENCIA
COORDINACION ASOCIACIONES VECINALES
PROGRAMA VECINALES
SUBPROGRAMA VECINALES
PROGRAMA ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA DESPACHO Y RRHH
PROGRAMA LOGISTICA
PROGRAMA MEDIACION COMUNITARIA
SUBPROGRAMA MEDIACION
COORDINACION GENERAL DE GABINETE
SUBPROGRAMA DESPACHO
COORDINACION GENERAL LEGAL Y TECNICA
COORDINACION FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
SUBPROGRAMA DESPACHO
COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA
PROGRAMA PRONTO DESPACHO
COORDINACION DE INTENDENCIA
PROGRAMA ADMINISTRACION
PROGRAMA MESA DE ENTRADAS Y RECEPCION
PROGRAMA RECEPCION Y REGISTRO DE CORRESPONDENCIA CIUDADANA
SUBPROGRAMA ABORDAJE LOGISTICO
PROGRAMA SECRETARIA PRIVADA
PROGRAMA MOVILIDAD Y LOGISTICA ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
PROGRAMA DESPACHO
PROGRAMA GESTION INSTITUCIONAL
SUBPROGRAMA GESTION INSTITUCIONAL
PROGRAMA GESTION OPERATIVA
PROGRAMA LOCUCION Y LOGISTICA INSTITUCIONAL
COORDINACION DE COMUNICACIÓN
PROGRAMA INFORMACION DE GESTION Y CONTENIDOS DIGITALES
SUBPROGRAMA PAGINA WEB Y REDES SOCIALES
SUBPROGRAMA CALL CENTER
PROGRAMA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SUBPROGRAMA PRENSA Y DIFUSION
PROGRAMA MULTIMEDIOS
SUBPROGRAMA RADIO CIUDAD 87.9
COORDINACION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES
PROGRAMA DESPACHO
PROGRAMA INTEGRACION MUNICIPAL
PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS
COORDINACION DE OFICINA DE EMPLEO
SUBPROGRAMA DESPACHO
PROGRAMA EMPLEO
SUBPROGRAMA FORMACION LABORAL INCLUSIVA
SUBPROGRAMA CONTROL DE PROGRAMAS E INTERMEDIACION LABORAL
PROGRAMA CAPACITACIONES Y OFICIOS
SUBPROGRAMA FORMACION LABORAL Y PROFESIONAL
SUBPROGRAMA PROYECTOS Y GESTION OPERATIVA
SUBPROGRAMA PUNTO DIGITAL
PROGRAMA EMPRENDEDORES
SUBPROGRAMA PASEO TRELEW Y FERIAS
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
CODIGO MESA DE ENTRADAS
CODIGO MAYORDOMIA
SUBPROGRAMA CONTROL Y LICENCIAS
COORDINACION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
PROGRAMA TRANSITO
SUBPROGRAMA TRANSITO
SUBPROGRAMA ORGANIZACIÓN OPERATIVA DE INSPECTORES
PROGRAMA TRANSPORTE
SUBPROGRAMA DESPACHO Y RRHH
SUBPROGRAMA TRANSPORTE
CODIGO SUBE
COORDINACION ASESORIA LEGAL
PROGRAMA DEFENSA AL CONSUMIDOR
SUBPROGRAMA CONCILIACION
SUBPROGRAMA SUMARIO, IMPUTACION Y SANCION
PROGRAMA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
CODIGO CONTROL
SUBPROGRAMA ASUNTOS JURIDICOS
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA SUMARIO, IMPUTACION Y SANCION
SUBPROGRAMA ASUNTOS PENALES, LABORALES Y ACCIDENTES DE TRABAJO
COORDINACION DE INSPECCION
SUBPROGRAMA DESPACHO Y RRHH
PROGRAMA INSPECCION
SUBPROGRAMA HABILITACIONES COMERCIALES
SUBPROGRAMA ZONOSIS
SUBPROGRAMA VETERINARIA
PROGRAMA FISCALIZACION Y ORGANIZACIÓN OPERACIONAL

SUBPROGRAMA BROMATOLOGIA
COORDINACION SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA
PROGRAMA GUARDIA URBANA
SUBPROGRAMA GUARDIA URBANA
SUBPROGRAMA DESPACHO Y RRHH
SUBPROGRAMA EMERGENCIA MUNICIPAL
PROGRAMA SEGURIDAD Y MONITOREO
SUBPROGRAMA SEGURIDAD Y MONITOREO
PROGRAMA DISEÑO DE ESTRATEGIAS OPERACIONALES
SUBPROGRAMA DEFENSA CIVIL
SUBPROGRAMA SEGURIDAD INTERNA
PROGRAMA PRINCIPAL DE HACIENDA
PROGRAMA-DESPACHO
SUBPROGRAMA DESPACHO
PROGRAMA-PATRIMONIO Y SUMINISTRO
SUBPROGRAMA-SUMINISTROS
SUBPROGRAMA-CONTROL PATRIMONIAL
COORDINACION DE INFORMATICA
PROGRAMA SEGURIDAD Y AUDITORIA DE INFORMATICA
SUBPROGRAMA-SEGURIDAD Y AUDITORIA DE INFORMATICA
PROGRAMA-DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
SUBPROGRAMA-MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
PROGRAMA-REDES
SUBPROGRAMA-REDES Y SOPORTE TECNICO
COORDINACION RENTAS
SUBPROGRAMA-DESPACHO RENTAS
PROGRAMA-FISCALIZACION
SUBPROGRAMA-AUDITORIA INTERNA
SUBPROGRAMA-AUDITORIA EXTERNA
SUBPROGRAMA-REGISTRO CONTRIBUYENTES Y CUENTAS CORRIENTES
PROGRAMA RECAUDACION
SUBPROGRAMA-TRIBUTOS COMERCIALES
SUBPROGRAMA IMPUESTO INMOBILIARIO y TASA DE SERVICIOS
SUBPROGRAMA TRIBUTOS AUTOMOTOR
SUBPROGRAMA COBRO OBRAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES
PROGRAMA DE GESTIONES PREJUDICIALES
SUBPROGRAMA GESTION DE COBRANZAS Y PLANES DE PAGO
COORDINACION TESORERIA
PROGRAMA INGRESOS
SUBPROGRAMA RECAUDACION
SUBPROGRAMA CONTROL DEPOSITOS Y RETIROS DE FONDOS
PROGRAMA-EGRESOS
SUBPROGRAMA-PAGOS
SUBPROGRAMA-EMISION DE LOTES ELECTRONICOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA CONTROL CUENTAS CORRIENTES Y F. AFECTADOS
SUBPROGRAMA DESPACHO ADMINISTRATIVO
PROGRAMA PRESUPUESTO Y FINANZAS
SUBPROGRAMA PRESUPUESTO
PROGRAMA CONTADURIA
SUBPROGRAMA CONTABILIDAD
SUBPROGRAMA CONTROL CAJAS EXTERNAS
SUBPROGRAMA RENDICIONES
SUBPROGRAMA CONTROL INTERNO
PROGRAMA SUELDOS
SUBPROGRAMA LIQUIDACIONES
PROGRAMA CONTRATACIONES
SUBPROGRAMA LICITACIONES DE COMPRAS
SUBPROGRAMA DEPOSITO Y PROVEEDORES
PROGRAMA PRINCIPAL PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
PROGRAMA ADMINISTRACION Y DESPACHO
SUBPROGRAMA DESPACHO
SUBPROGRAMA COMPRAS
COORDINACION DE OBRAS
PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO
SUBPROGRAMA PLIEGOS
SUBPROGRAMA CONTROL Y GESTION
SUBPROGRAMA REVISION TECNICA DE PLIEGOS
PROGRAMA INSPECCION Y CERTIFICACION
SUBPROGRAMA INSPECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE PLANIFICACION
PROGRAMA CATASTRO
SUBPROGRAMA TIERRAS FISCALES
SUBPROGRAMA TECNICO ADMINISTRATIVO
SUBPROGRAMA CATASTRO ECONOMICO
SUBPROGRAMA CATASTRO LEGAL
PROGRAMA INGENIERIA
SUBPROGRAMA PROYECTOS VIALES
SUBPROGRAMA PROYECTO DE OBRAS
PROGRAMA OBRAS PARTICULARES
SUBPROGRAMA VISADO
SUBPROGRAMA INSPECCION DE OBRAS PARTICULARES

PROGRAMA ARQUITECTURA
SUBPROGRAMA ESTADISTICAS Y CENSOS
SUBPROGRAMA PATRIMONIO CULTURAL
SUBPROGRAMA COMPUTO Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA PROYECTOS DE ARQUITECTURA
PROGRAMA PLANIFICACION URBANA
SUBPROGRAMA DESARROLLO URBANO
SUBPROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES
COORDINACION UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
PROGRAMA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
PROGRAMA PRINCIPAL SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
PROGRAMA ADMINISTRACION DESPACHO Y RRHH
SUBPROGRAMA DESPACHO
SUBPROGRAMA COMPRAS
SUBPROGRAMA PERSONAL
COORDINACION SERVICIOS PUBLICOS
PROGRAMA CONSTRUCCIONES
SUBPROGRAMA INSTALACIONES
SUBPROGRAMA CARPINTERIA
SUBPROGRAMA HERRERÍA
SUBPROGRAMA EDIFICIOS PUBLICOS
PROGRAMA SERVICIOS
SUBPROGRAMA ELECTRONICA
SUBPROGRAMA SEMAFOROS
SUBPROGRAMA PLUVIALES
SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA CEMENTERIO
SUBPROGRAMA CEMENTERIO
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO
PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA RIEGO
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO
SUBPROGRAMA PLAZAS
COORDINACION DE AMBIENTE
PROGRAMA GESTION AMBIENTAL
SUBPROGRAMA GESTION
SUBPROGRAMA CONTROL AMBIENTAL
SUBPROGRAMA BASURAL
PROGRAMA INSPECCION
SUBPROGRAMA INSPECCION
SUBPROGRAMA ASESORIA LEGAL AMBIENTAL
PROGRAMA EDUCACION
SUBPROGRAMA EDUCACION AMBIENTAL
COORDINACION DE MANTENIMIENTO
PROGRAMA CONSERVACION
SUBPROGRAMA PAVIMENTO
SUBPROGRAMA SEÑALIZACION
SUBPROGRAMA CONSERVACION
SUBPROGRAMA AUTOMOTORES
PROGRAMA INTERVENCION TEMPRANA
SUBPROGRAMA OBRAS
SUBPROGRAMA INTERVENCION TEMPRANA
PROGRAMA BARRIDO Y LIMPIEZA
SUBPROGRAMA BARRIDO
SUBPROGRAMA LIMPIEZA DE CALLES
SUBPROGRAMA BOLSEO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ACCESOS Y ESPACIOS PUBLICOS
PROGRAMA INSPECCION Y LOGISTICA TRABAJOS EN GENERAL
PROGRAMA PRINCIPAL DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO
PROGRAMA DESPACHO Y ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA PERSONAL
COORDINACION DE PROMOCION Y PREVENCIÓN SOCIAL
PROGRAMA DE DISTRIBUCION Y ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA
SUBPROGRAMA DISTRIBUCION
PROGRAMA ESTADISTICA Y RELEVAMIENTO SOCIAL
SUBPROGRAMA SERVICIO SOCIAL Y ABORDAJE COMUNITARIO
SUBPROGRAMA SOPORTE TECNICO E INFORMÁTICO
PROGRAMA PROMOCION Y PREVENCIÓN SOCIAL
SUBPROGRAMA PROMOCION SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA
SUBPROGRAMA PREVENCIÓN SOCIAL
PROGRAMA ADMINISTRACION
COORDINACION DE PROTECCION DE DERECHOS
PROGRAMA SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES
SUBPROGRAMA SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS
PROGRAMA PROTECCION SOCIAL
PROGRAMA ADULTOS MAYORES
SUBPROGRAMA ADULTOS MAYORES
COORDINACION DE VIVIENDA
PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA
SUBPROGRAMA INSPECCION
PROGRAMA CONTROL DE GESTION
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO

COORDINACION DE POLITICAS INCLUSIVAS
 PROGRAMA GENERO Y DIVERSIDAD
 SUBPROGRAMA GENERO
 PROGRAMA MUJERES
 SUBPROGRAMA CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER
 PROGRAMA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
 SUBPROGRAMA INCLUSION
 SUBPROGRAMA ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA DE PRODUCCION, COMERCIO, INDUSTRIA y TURISMO
 PROGRAMA DESPACHO Y RRHH
 COORDINACION DE FINANCIAMIENTO
 PROGRAMA ADMINISTRACION Y GESTION DE PROYECTOS
 SUBPROGRAMA RENDICION DE PROYECTOS
 SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
 COORDINACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 PROGRAMA DESARROLLO INDUSTRIAL
 SUBPROGRAMA PARQUES INDUSTRIALES
 PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA
 SUBPROGRAMA TRANSFORMACION DIGITAL
 PROGRAMA DESARROLLO ECONOMICO
 SUBPROGRAMA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL
 COORDINACION DE TURISMO
 PROGRAMA DIRECCION DE TURISMO
 SUBPROGRAMA COOPERACION Y RELACIONES INTERSECTORIALES
 SUBPROGRAMA DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DEL DESTINO
 SUBPROGRAMA ATENCION AL VISITANTE Y COMUNICACIÓN
 COORDINACION DE PRODUCCION
 PROGRAMA DESARROLLO GANADERIA Y AGRICULTURA
 SUBPROGRAMA INNOVACION PRODUCTIVA

RESOLUCIÓN N° 3923 DE FECHA 27-9-24

VISTO:

El Expediente del CD N° 31559/2024, por el cual tramita la promulgación de la Ordenanza N° 12349 del Registro del Concejo Deliberante; el artículo 28 inc. 1, 2 y el artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza citada en el Visto se propicia la creación de nuevos cargos y la aprobación del nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, surge del análisis del anexo II aprobado por el Artículo 3° de la mentada ordenanza que se omitieron áreas como la Coordinación de Políticas para el Bienestar Integral y la Secretaría de Gobierno;

Que puede advertirse que ha existido un error en la confección del Anexo II, ya que estas áreas han sido creadas mediante Ordenanza N° 13.687 y no ha sido derogada;

Que, en base a ello, y a los fines de evitar una contradicción de normas, resulta necesario hacer uso de las facultades dispuestas por el artículo 45° de la Carta Orgánica Municipal, en relación con el artículo 3° de la Ordenanza N° 12349 del Registro del Concejo Deliberante;

Que es atribución legal del Sr. Intendente vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal en su artículo 28.2, procediendo en el caso su aplicación por las consideraciones vertidas y no haberse vencido a la fecha el plazo previsto por esa norma;

Que conforme a lo normado por el Artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal, se remite la norma al Concejo Deliberante a sus fines y efectos;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:

Artículo 1°: HACER USO de las facultades establecidas en el artículo 45° de la Carta Orgánica Municipal, con relación al Artículo 3° de la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 12.349 del Registro del Concejo Deliberante, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. -

Artículo 2°: REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: REGISTRESE, dese al Boletín Oficial Municipal, notifíquese y cumplido, ARCHIVASE.